

de este año, sea una pura prospectiva, para estudiar la res-
ponsabilidad que gravita sobre ella; y por consiguiente que
se ha hecho arrehedora a sufrir las correspondientes disposi-
ciones, y suspendo por un efecto de mi acreditada considera-
ción; que avista de las providencias contenidas en la comi-
sionta, es de absoluta necesidad lleve a puro, y debido efecto
lo mandado en el citado finiquito, previniendo contra
los deudores, sin resquetos ni contemplaciones, pues de lo con-
trario me sera forzoso, poner en execucion las sanciones
que me estan concedidas, a cuyo fin me dara parte en
los ocho dias del estado que tengan los expedientes pro-
movidos, y que se promuevan, y lo q. vaya ingresando en
arcas y jeneras, para en su vista, poder formar el que
devo remitir a la Direccion genl en puntual observancia
de la prevencion que me hace en el asunto, y encargo a
V. muy particularm. este a la mira de que la Junta
me produzca estas noticias amonablemente, pues si en
alguna dejar de hacerlo despachar comisionado que a mi
costa los reponte, y la impondre la multa a que se haya
hecho arrehedora por un monodidad = por este motivo no
puedo menos a llamar la atencion a V. hacia el presente
negocio, que tiene demandada comprometida su autoridad, y
la mia, no dudando de su celo y eficacia, que esforzando
el del representante del Ponto, y teniendo presente cuanto
se le dijo en el oficio referido a 7. de Junio, dictara las
mas eficaces providencias, para que se consiga el reintegro del
decretado por el Sr. Superintendente Genl., remo-
viendo con mano fuerte los obstaculos que lo impidan
y dandome con oportunidad conocimiento a ellos, pues de no
hacerlo asi incurriamos en una responsabilidad que de-
mos evitar, y de quedar V. enterado, y pronto en cumplim.
se renueva darme avisos = Dios que a V. ml. al. Muaci